



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0298-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Mayo del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°01208-2019, de fecha 08 de Febrero del 2019.
- ii) El Informe N°0903-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 07 de Mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°01208-2019 de fecha 08.02.2019, promovido por el Sr. **PEÑALOZA MORAN CRISTIAN ISRAEL**, identificado con DNI N° **42946553**, solicita la **SUBDIVISIÓN** sin cambio de uso del predio ubicado en el AA.HH. **San Isidro Mz. 68 Lote N° 18**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° **P07039918-SUNARP-CHINCHA** con un área de **198.62 m2**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 0903-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 07.05.2019, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. **San Isidro Mz. 68 Lote N° 18**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, la Ley No. 27444 – **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – **REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. San Isidro Mz. 68 Lote N° 18, del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de los Sres. HUERTO LEVANO MARIA DOMITILA, identificada con DNI N° 21843107, LURITA HUERTO ROSALINDA, identificada con DNI N° 21855006, LURITA HUERTO OFELIA LEONOR identificada con DNI N° 21841161, LURITA HUERTO DELFIN ALEXANDER, identificado con DNI N° 21843860, LURITA HUERTO EDGAR LAURENSE, identificado con DNI N° 21855362, LURITA HUERTO LILIAN NORMA identificada con DNI N° 21841074, LURITA HUERTO LUCY VILMA identificada con DNI N° 07534237, LURITA HUERTO EDDIE RICARDO, identificado con DNI N° 21782805, con un área total de 198.62 m² y un Perímetro 79.97 ml., inscrita en la Partida Literal N° P07039918 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE-18, SUB LOTE-18B y SUB LOTE-18C, con las características siguientes:

LOTE 18 (Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. San Martín de Porres	10.04 ml
Por la derecha:	Con Jr. Túpac Amaru y Lote N° 18 A	10.07 ml, 05.00 ml, 20.00 ml
Por la Izquierda:	Con el Lote N° 19	30.02 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 17	04.84 ml
ÁREA TOTAL: 198.62 m²	PERÍMETRO: 79.97 ml	

SUB LOTE-18(Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. San Martín de Porres	05.04 ml
Por la derecha:	Con Jr. Túpac Amaru	10.07 ml
Por la Izquierda:	Con Sub Lote N°18 C	10.04 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 18 A	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 50.48 m²	PERÍMETRO: 30.15 ml	

SUB LOTE-18 B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Lote N°18 A	10.04 ml
Por la derecha:	Con Lote N°17	04.84 ml
Por la Izquierda:	Con Sub Lote N° 18 C	04.91 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 19	10.02 ml
ÁREA TOTAL: 48.88 m²	PERÍMETRO: 29.81 ml.	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE-18 C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. San Martín de Porres	05.00 ml
Por la derecha:	Con Sub Lote N° 18 y Lote 18A	10.04 ml, 09.96 ml.
Por la Izquierda:	Con Lote N° 19	20.00 ml
Por el Fondo:	Con Sub Lote N° 18B	04.91 ml
ÁREA TOTAL: 99.26 m²	PERÍMETRO: 49.91 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Martín J. Aníbal Cuyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL